



QUERETARO MOTORS SA  
 AV. CONSTITUYENTES OTE. 50  
 Col. PALMAS Del. QUERETARO  
 QUERETARO C.P. 76040  
 Conm.  
 R.F.C. QMO710112RH2

1405

FACTURA

<b>Vendido a:</b> 00209763 SERVICIOS OMAF SA DE CV <b>DIRECCIÓN</b> <b>Calle:</b> HACIENDA CHINTEPEC 110 LOCAL 12 <b>Colonia:</b> EL JACAL <b>Delegación:</b> QUERETARO <b>R. F. C.:</b> SOM0204158UA <b>Telefono(s):</b> 442 2140749 <b>Estado:</b> QUERETARO <b>C.P.</b> 76187 <b>Asesor:</b> HERNANDEZ PAZ, ALDO CESAR				<b>COMPROBANTE FISCAL DIGITAL</b> <b>Folio y Serie:</b> FC 1405 <b>Lugar de Expedición:</b> QUERETARO <b>Fecha y hora de impresión:</b> 09/10/2015 11:16 <b>No de Serie del Certificado del CSD</b> 00001000000305755070 <b>No de Serie del Certificado del SAT</b> 00001000000202864530 <b>Fecha y Hora Certificación:</b> 2015-10-09T11:16:00		
<b>No. de Inventario</b> 1347	<b>No. de Serie</b> 1GN5C8KC1GR128444	<b>Condiciones de Pago</b> NUEVOS CONTADO	<b>Procedencia</b> IMPORTADO	<b>No. Calcomanía Legalización</b>		
<b>Marca</b> CHEVROLET	<b>Línea</b> SUBURBAN	<b>Modelo</b> 2016	<b>Clase</b> SUV	<b>Tipo</b> PAQUETE "C"	<b>Clave Vehicular</b> 20160038309	<b>Puertas</b> 5
<b>No. de Cilindros</b> 8	<b>Capacidad</b> 7 PASAJEROS	<b>Tipo Combustible</b> GASOLINA	<b>Color</b> IRIDIO METALICO	<b>Color Interior</b> NEGRO/NEGRO	<b>Transmisión</b> AUTOMATICA	<b>Motor</b> HECHO EN ESTADOS UNI

**DESCRIPCION:** VENTA DE UN VEHICULO NUEVO **METODO DE PAGO:** NO IDENTIFICADO  
**CUENTA DE PAGO:**

**VEHÍCULO:**  
 << MODELO >>  
 Modelo (año): 2016  
 N° CHASIS: 1GN5C8KC1GR128444  
 Uno-G-N-S-C-Ocho-K-C-Uno-G-R-Uno-Dos-Ocho-Cuatro  
 Cuatro-Cuatro



**Cadena Original :**

Lic. José Antonio Leal Muldoon

\*\*\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION \*\*\*

||3.2|2015-10-09T11:15:53|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|742327.59|1|MXN|861100.00|NO IDENTIFICADO|QUERETARO QUERETARO|QMO710112RH2|QUERETARO MOTORS SA|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|SOM0204158UA|SERVICIOS OMAF SA DE CV|HACIENDA CHINTEPEC 110|LOCAL 12|EL JACAL|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76187|0.00|NO APLICAR|VEHICULO|0.00|0.00|NO APLICAR|<< MODELO >>|0.00|0.00|1.00|PIEZA|1GN5C8KC1GR128444|Tec. Comer : PAQUETE "C" 2016|676288.66|676288.66|1.1|0038309|1GN5C8KC1GR128444|4024-F3-531428|2015-10-07|TOLUCA EDO. DE MEXICO|0.00|NO APLICAR|Modelo (año): 2016|0.00|0.00|NO APLICAR|N° CHASIS: 1GN5C8KC1GR128444|0.00|0.00|NO APLICAR|Uno-G-N-S-C-Ocho-K-C-Uno-G-R-Uno-Dos-Ocho-Cuatro|0.00|0.00|NO APLICAR|Cuatro-Cuatro|0.00|0.00|1.00|NO APLICAR|SAN :|66038.93|66038.93|0.00|NO APLICAR|NUMERO EXPEDIENTE :|1347|0.00|0.00|NO APLICAR|SECCION: NUEVOS CONTADO|0.00|0.00|NO APLICAR|CARROceria : IMPORTADO|0.00|0.00|0.00|NO

**Sello Digital :**

c3ZL7QSVLXtmynHpM58B/3jh32X2gfTnx08Enz0RLF0I3MoFAMkyUNwfy3+3Sb2hNNqXXQ5hNL1TJhY7FdhedzME3D2LXAFU2rWETkUmmom9z7jUUNTNmuWWCejNryAg1R62LvmzC280/KU1NQ+beIZ27dbaeO4XPjre4=

**Total en Letra :**

(OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

<b>TOTAL</b>	
Subtotal:	742,327.59
Imp. I.V.A 16.00%	118,772.41
<b>Total</b>	<b>861,100.00</b>

**Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT**

||1.0|1F658467-72D6-4DC9-B4DA-B864746A3A29|2015-10-09T11:16:00|c3ZL7QSVLXtmynHpM58B/3jh32X2gfTnx08Enz0RLF0I3MoFAMkyUNwfy3+3Sb2hNNqXXQ5hNL1TJhY7FdhedzME3D2LXAFU2rWETkUmmom9z7jUUNTNmuWWCejNryAg1R62LvmzC280/KU1NQ+beIZ27dbaeO4XPjre4=|00001000000202864530|

**Sello Digital del SAT**

**Folio Fiscal:** 1F658467-72D6-4DC9-B4DA-B864746A3A29

ZINTEtg/44yr1VIPL2fpuQ5dvcrlRmV4UpTzSFCSGWudQrdkea6EvRjwvbsRjHstnZxJt1dVxEdUJfz7dmW0E1UYVba4CZxET3j5TWc5CiaUHR3kqANMepdVRDNjd|bJRz0BmLZAc3i/Qnm88wZw7GcIRbkFRDOjxQ=



**OBSERVACIONES**

\*ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI\*

En Querétaro Motors S.A. con domicilio en Av. Constituyentes 50 Col. Las Palmas, Querétaro, la información de nuestro clientes es tratada de forma estrictamente confidencial, lo invitamos a conocer nuestro aviso de privacidad en la página: [http://www.chevroletqueretaramotors.com.mx/MiscPage\\_5](http://www.chevroletqueretaramotors.com.mx/MiscPage_5)

*Victor H. Melo C*  
 12/Oct/2015

**QUERETARO MOTORS, S.A.**AV. CONSTITUYENTES OTE. 50  
QUERETARO QUERETARO

PALMAS

Caja: PC2-EQU50

C.P. 76040

Usr: NHERNANDEZ

RFC QMO710112RH2

**R E C I B O**

<b>Lugar de Expedición:</b> AV. CONSTITUYENTES OTE. QUERETARO QUERETARO C.P. 76040	<b>Folio:</b> 3412 <b>Fecha/Hora de Emisión:</b> 09/10/2015 18:24:00
--	---

<b>CLIENTE</b> 00209763 SERVICIOS OMAF SA DE CV HACIENDA CHINTEPEC 110 COL. EL JACAL QUERETARO CP. 76187	RFC: SOM0204158UA Tel: 2140749	N° LOCAL 12
---	-----------------------------------	-------------

Descripción	Importe	Desc. y Recargos	Total
Factura 1405 - FCVN	\$861,100.00	\$0.00	\$861,100.00

**IMPORTE CON LETRA**

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

**Sub Total:** \$742,327.59  
**IVA:** \$118,772.41  
**Total Neto:** \$861,100.00

No. Serie Certificado CSD: 00001000000201469442

Folio Fiscal:

Sello Digital SAT

No serie Certificado SAT: 00001000000202864530

Cadena original del complemento Digital SAT

Sello SAT:

Efectos Fiscales al Pago

Pago en una Sola Exhibición

Regimen General de Ley Personas Morales

Fecha y Hora de Certificación: 09.10.2015 06:24 p. m.

Forma de Cobro

Transferencia Electrónica

Banco  
BANCOMERN° Cta. / N° Cheque  
0772Fecha Documento  
09.10.2015 12:00 a. m.

Sello y Firma  
 Importe  
 \$861,100.00

**Observaciones:** LIQUIDACION DE UNIDAD INV. 1347 TRANS.BBVA 09/10/15 ACHP

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE**  
 MALO CAMACHO ERIC

**EDAD** 40  
**SEXO** H

**DOMICILIO**  
 PASEO DE TUNEZ 336  
 RDCIAL TEJEDA 76190  
 CORREGIDORA ,QRO.

**FOLIO** 000082734916    **AÑO DE REGISTRO** 1994 03  
**CLAVE DE ELECTOR** MLCMER69060622H100

**CURP** MACE690606HQTLMR09

**ESTADO** 22    **MUNICIPIO** 005  
**LOCALIDAD** 0035    **SECCION** 0113

**EMISIÓN** 2009    **VIGENCIA HASTA** 2019



  
FIRMA




**ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.**  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


  
 EDMUNDO JACOSO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





**0113054181742**

**ELECCIONES FEDERALES**    **LOCALES Y EXTRAORDINARIAS**



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**SOM0204158UA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**SERVICIOS OMAF SA DE CV**

FOLIO

**C0407203**

QRO-04/01/2011-R

ETKYag4Quw

## INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**SERVICIOS OMAF SA DE CV**

DOMICILIO

**HACIEDNA CHINTEPEC 110 LOCAL 12 EL JACAL QUERETARO 76187**

**CLAVE DEL R.F.C**

**SOM0204158UA**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ALR QUERÉTARO, QRO.**

ACTIVIDAD **Alquiler de Oficinas y locales comerciales**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

**03-05-2002**

## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	08-01-2009	RF200912956025
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	02-04-2007	RF20072493049
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	02-04-2007	RF20072493344
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	30-01-2007	RF20071358836

Fecha de Impresión: 04 de Enero de 2011  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

r2FS//ivJaekuCtc84xLm6jZJRx8UI8UF/dNH2FxGKzjdaokGqa3cH0IQZH377kPe0TCBd6CipOCrVi5cX8mgnhC7TePXcg/szjh3sEuHp5hv61FVPT+F+Euw  
OCiAF2cAoadn3oTnM9lsjEcMBSdDkcAnow3K7e8/+1mmSw=

<b>Formato de Identificación del cliente persona moral</b>		
<b>Por este medio proporciono los datos y documentos requeridos con la única finalidad de identificar a la persona moral a la que represento.</b>		
FECHA:	RAZÓN SOCIAL DE LA DISTRIBUIDORA	<u>QUERETARO MOTORS S.A.</u>
* NOMBRE COMPLETO DE CLIENTE: (SIN ABREVIATURA)	<u>SERVICIOS OMAF S.A DE C.V.</u> <small>Razón o Denominación social:</small>	
* FECHA DE CONSTITUCIÓN:	<u>02-04-15</u>	* PAÍS DE NACIONALIDAD <u>MEXICANA</u>
* R.F.C.	<u>SOM020415BVA</u>	
* ACTIVIDAD, GIRO MERCANTIL, OBJETO SOCIAL QUE DESEMPEÑE O GIRO:	<u>ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES</u>	
* FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:	<u>02-04-15</u>	
* DOMICILIO:	<u>HACIENDA CHINTEPEC 110 LOCAL 12</u>	
	<small>Calle, Avenida o vía y número exterior</small>	<small>Número interior</small>
	Colonia <u>EL JACAL</u>	Delegación / Municipio/Demarcación política <u>QUERETARO</u> País: <u>MÉXICO</u>
	Ciudad/Población <u>QUERETARO</u>	Entidad federativa/Estado: <u>QUERETARO</u> C.P. <u>76187</u>
TELÉFONO DEL DOMICILIO:	<small>Incluir Clave Lada / Clave Internacional</small> _____ <small>Extensión:</small> _____	
CORREO ELECTRÓNICO:	_____	
* NOMBRE COMPLETO DE APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE	<u>ERIC MALO CAMACHO</u>	
	<small>Apellido Paterno</small>	<small>Apellido Materno</small> <small>Nombre (s)</small>
	<u>MACE690606</u>	<u>MACE690606HQTLMR09</u> <u>06-06-69</u>
	<small>R.F.C.</small>	<small>C.U.R.P.</small> <small>FECHA DE NACIMIENTO</small>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE EMITIDA POR AUTORIDAD LOCAL O FEDERAL:	_____	
	<small>NUMERO O FOLIO</small>	<small>AUTORIDAD EMISORA DE ID:</small>
<b>AGREGO A LA PRESENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PREVIAMENTE COTEJADOS CON EL ORIGINAL</b>		
<input checked="" type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES	<input type="checkbox"/>
		<small>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</small>
		<small>PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL</small>
<b>REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (solo en el caso de que los documentos proporcionados tengan tachaduras o enmendaduras deberán agregarse al expediente dos referencias personales y dos referencias bancarias o comerciales que incluyan los siguientes datos, debidamente suscritas por quien otorga la referencia)</b>		
<b>REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES</b>		<b>REFERENCIAS PERSONALES</b>
1. NOMBRE COMPLETO:	_____	1. NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN:	_____	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	_____	TELÉFONO:
2. NOMBRE COMPLETO:	_____	2. NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN:	_____	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	_____	TELÉFONO:
<input type="checkbox"/>	El acto u operación celebrada con la presente empresa automotriz será para beneficio propio y no tengo conocimiento de la existencia de algún proveedor de recursos, dueño o beneficiario controlador.	
<input type="checkbox"/>	La persona o grupo de personas que ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del vehículo objeto de la operación son distintas al cliente. (Dueño Beneficiario) (Requisitar información al reverso)	
<input type="checkbox"/>	Los recursos para el acto u operación son aportados por persona distinta al cliente ("Proveedor de Recursos") (Requisitar información al reverso)	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con RFC debido a que _____	
Declaro bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los datos proporcionados son verdaderos.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE		NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
* Datos y/o documentos obligatorios		

**PÓLIZA NÚMERO 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.**-----  
**LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NÚMERO 1 UNO.**-----  
**EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE**  
**QUERÉTARO,** siendo los 15 quince días del mes de abril de 2002 dos mil dos,  
ante mí, licenciado **GERARDO ALCOCER MURGUÍA,** Corredor Público  
Número 5 Cinco de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro,  
**COMPARECEN:** los señores **OSCAR ENRIQUE MALO FLORES** y **ERIC**  
**MALO CAMACHO,** con el objeto de Constituir una Sociedad Anónima de  
Capital Variable, en base a los siguientes Antecedentes y Cláusulas.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.-** Los comparecientes me exhiben el Permiso otorgado por la  
Secretaría de Relaciones exteriores con Número 22000664 veintidós, millones  
seiscientos sesenta y cuatro, Expediente 200222000618 doscientos mil  
doscientos veintidós millones cuatrocientos veintidós, Folio 5U040MW3 cinco,  
"U" cero, cuatro, cero, "MW" tres, de fecha 4 cuatro de abril de 2002 dos mil  
dos, mediante el cual se otorga autorización para constituir una **SOCIEDAD**  
**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuyo original agrego al Archivo de esta  
Póliza marcado con el mismo número y la letra "A".-----

**SEGUNDO.-** Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes.--

-----**CLAUSULAS**-----

**CLÁUSULA UNICA.-** Los comparecientes constituyen por medio de este  
instrumento, una sociedad mercantil en forma de anónima de Capital Variable,  
la cual se registrará por los siguientes:-----

-----**ESTATUTOS**-----

-----**CAPITULO PRIMERO**-----

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.**---

**Primero.- DENOMINACIÓN:** Se denominará "**SERVICIOS OMAF**", e irá  
seguido de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o  
sus abreviaturas: "**S.A. de C.V.**".-----

**Segundo.- OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto.-----

a).- La compra venta, posesión, administración y arrendamiento puro a favor de  
terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- b).- Efectuar toda clase  
de comisiones y corretajes de bienes muebles e inmuebles.- c).- La celebración  
de todo tipo de contratos de arrendamiento puro, ya sean como arrendataria o  
arrendadora; dedicándose únicamente al arrendamiento puro, sin hacerlo así al  
arrendamiento financiero, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de  
Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- d).- Adquirir, disponer y  
operar todos los activos, bienes muebles e inmuebles que sean necesarios

para la realización del objeto social.- e).- Asociarse con terceros, organizar y participar en el capital de toda clase de sociedades o empresas que tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo la sociedad adquirir los inmuebles que considere indispensables y necesarios para sus instalaciones y oficinas.- f).- Representar o fungir como agente, comisionista y mediador mercantil dentro de la República Mexicana o en el extranjero de productos y empresas nacionales o extranjeras, industriales o comerciales, con objetos sociales afines, similares o relacionados con los antes consignados.- g).- La adquisición por cualquier título, el arrendamiento, subarrendamiento y el uso y goce de toda clase de bienes muebles, inmuebles y equipo necesario para el cumplimiento del objeto social.- h).- La celebración de toda clase de contratos y convenios por cuenta propia o de terceros para el cumplimiento de los fines sociales.- i).- Concurrir como socio de otras sociedades bien sea en su constitución o adquiriendo acciones en las ya existentes.- j).- Obtener y otorgar financiamientos de cualquier naturaleza otorgando las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto social; así mismo, podrán otorgar fianzas, avales y obligar a la sociedad en favor de terceros y constituirla en deudora solidaria y garante hipotecaria.- k).- El establecimiento de agencias y sucursales en el país o en el extranjero para el cumplimiento del objeto social.- l).- Fungir como contratista o proveedor del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y municipios, de organismos descentralizados o empresas de participación estatal.- m).- Adquirir, disponer, arrendar, gravar, operar y en general negociar con todos los activos, bienes muebles e inmuebles así como derechos reales que sean necesarios para la realización del objeto social.- n).- Poseer, registrar, comprar, enajenar en cualquier forma patentes de invención de cualquier género, Nacionales o Extranjeros; así como celebrar actos de importación y exportación de los productos y servicios que se relacionen con su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.- ñ).- En general, ejecutar los actos, celebrar los convenios, contratos civiles y mercantiles que tengan relación con éstos fines y que tiendan a realizar amplia y eficazmente estas actividades.-----

Tercero.- **DOMICILIO:** Su domicilio en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, señalar domicilios convencionales y renunciar al fuero de su domicilio.-----

Cuarto.- **DURACION:** La duración es de 99 Noventa y Nueve años que comenzará a contarse a partir de la fecha de la firma de esta póliza.-----

Quinto.- **NACIONALIDAD:** La Sociedad es Mexicana; ninguna persona

extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.-----

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente , por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así a lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que lo representen, teniendo por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----CAPITAL Y ACCIONES-----

Sexto.- CAPITAL Y ACCIONES:- El Capital de la Sociedad es Variable y se integrará con un mínimo sin derecho a retiro de \$ 50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y un Máximo Ilimitado y estará representado por 100 CIEN acciones con un valor nominal de \$ 500.00 QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cada una totalmente suscritas y pagadas y que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie "B" o subsecuente , según determine la Asamblea respectiva.-----

Séptimo.- Los títulos de las acciones podrán amparar una o varias y se distinguirán claramente los que correspondan a la serie según la fecha de su emisión y para tal efecto se numerarán en forma progresiva y contendrán los requisitos mencionados en los Artículos ciento veinticinco y ciento veintiséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Octavo.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de acciones que contendrá los requisitos que mencionan los Artículos ciento veintiocho y ciento veintinueve de la Ley de Sociedades antes citada. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien se encuentre inscrito en dicho registro.-----

Los accionistas gozarán de Derecho de Preferencia en caso de Aumento de Capital, en proporción al porcentaje de que sean propietarios.-----

-----CAPITULO TERCERO-----

-----ADMINISTRACIÓN-----

Noveno.- La Administración de la Sociedad estará encomendada a uno o varios mandatarios temporales y cuando sean más de dos integrarán un Consejo de Administración, que se nombrará en número impar, no menos de tres ni más de once, según lo decida la Asamblea Ordinaria de accionistas.-----

Décimo.- El Administrador Único o el Consejo de administración estará investido de las facultades más amplias para la representación en la Sociedad,

las cuales se ejercerán por conducto del administrador Único o del Presidente del Consejo, pero la Asamblea de Accionistas en el momento del nombramiento del Consejo de Administración establecerá expresamente las facultades legales que le corresponderán tanto al Presidente como al resto de los miembros.-----

El Administrador Único, o en su caso el Presidente y el Secretario están autorizados indistintamente para hacer el manejo, efectuar asientos y emitir certificaciones de los Libros de la Sociedad y para emitir las acciones representativas del capital social.-----

El Administrador Único o el Consejo Administrativo estarán investidos con las siguientes facultades.-----

A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas con la mayor amplitud posible de acuerdo al primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y con las facultades expresas para: A) Transigir; B) Comprometer en Árbitros; C) Articular y absolver posiciones; D) Plantear toda clase de instancias y procedimientos incluido el Juicio de Amparo y para desistirse de los mismos; E) Para constituirse en Tercero Coadyuvante del Ministerio Público, otorgar Perdón Judicial y recibir el pago de la reparación del daño, plantear quejas, querellas y denuncias y desistirse de las mismas .---

B).- Poder General para Pleitos y Cobranzas en lo relativo a las relaciones obrero – patronales, comparecer con representación legal de la empresa ante las autoridades del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales y ante las Autoridades Administrativas del Trabajo y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que por lo que toca a la etapa de Avenencia y Conciliación con las facultades necesarias para llegar en su caso a los acuerdos, interviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas, y como mandatarios especiales, en representación legal de la empresa para articular y absolver posiciones, teniendo las facultades que se establecen en los artículos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro, primero y segundo párrafos y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete del Código Civil del Distrito Federal y los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Fracciones II y III, Setecientos Ochenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos setenta y Nueve y demás relativos y aplicables de las Ley Federal del Trabajo, entendiéndose que como funcionario de la empresa, deberán rendir cuenta del ejercicio de este mandato a los órganos superiores de la empresa, cuya política e instrucciones imperativamente deben seguir, entendiéndose que podrán ejercitar dichas facultades en forma individual e incluso alternativa.-----

C).- Poder General para Actos de Administración, en términos del Segundo

párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

D).- Poder General para Actos de Dominio, y gravar los activos de la Sociedad con la amplitud del Tercer Párrafo del citado Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil del Distrito Federal.-----

E).- Poder General para otorgar Títulos de Crédito conforme al Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con las siguientes facultades : A) Para abrir cuentas de cheques de la Sociedad y autorizar firmas para librar contra ellas; b) Para emitir, endosar, negociar en cualquier forma con títulos de crédito y para obligar cambiariamente a la Sociedad.-----

F).- Poder General para nombrar Gerentes, Agentes y demás empleados, señalarles sus facultades y remuneraciones y la caución que deban otorgar.---

G).- Facultad expresa para sustituir parcial o totalmente las facultades reservándose o no su ejercicio, para otorgar Poderes Generales y Especiales y revocarlos.-----

Queda establecido que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en el momento de los nombramientos, podrá reservarse facultades y establecer limitaciones al ejercicio de las mismas sin que por ello se tenga por modificado este Artículo.-

Décimo Primero .- El Consejo de Administración deberá sesionar por lo menos dos veces al año para lo cual también deberá ser citado el Comisario. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y deberán ser enviadas por correo certificado o telefax al domicilio o teléfono que para tal efecto hayan señalado los Consejeros y el Comisario; podrá citarse válidamente a las siguiente sesión en la anterior.-----

Para instalarse la Sesión del Consejo deberán estar presentes más de la mitad de los Consejeros y no será indispensable la presencia del Comisario, quien deberá ser informado de los acuerdos y aspectos relevantes tratados en la sesión.-----

Las decisiones se tomarán en Consejo por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad; si no concurre el Presidente será presidida por quien designen los reunidos, quien también tendrá voto de calidad.-----

Los Miembros del Consejo de Administración, el Administrador Único y el Comisario caucionarán su manejo en la forma que determine la Asamblea que los designe la que también podrá relevarlos de tal obligación.-----

#### ----- CAPITULO CUARTO -----

#### ----- VIGILANCIA -----

Décimo segundo.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá designar uno o más Comisarios quienes deberán cumplir con los requisitos que establece el

Artículo Ciento Sesenta y Cinco y tendrán las facultades y obligaciones que señala el Artículo Ciento Sesenta y Seis y demás relativos y aplicables de la Ley General de sociedades Mercantiles. Si son más de uno se denominará Consejo de Vigilancia y estarán integrados por un número impar que señale la Asamblea de accionistas, caucionarán su manejo o podrán ser relevados de tal obligación por la Asamblea que los designe.-----

----- CAPITULO QUINTO -----

----- INFORMACION FINANCIERA -----

Décimo Tercero.- La Sociedad celebrará anualmente, dentro de los cuatro primeros meses de cada año la Asamblea que se reunirá para tratar los asuntos que menciona el Artículo Ciento Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La información financiera y el informe de los Comisarios deberán estar a la disposición de los accionistas por lo menos quince días antes que la celebración de dicha asamblea.-----

Décimo Cuarto.- Con el resultado de ejercicio, la Sociedad procederá como sigue:-----

A).- Se separará un cinco por ciento de las utilidades netas para formar un fondo de reserva hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital Social.-----

B).- Después de cumplir con la obligación mencionada en el inciso anterior, la Sociedad podrá decretar la formación de Fondos de Reinversión Adicional.---

C).- El resto de las utilidades podrá repartirse entre los accionistas, en proporción a las acciones que a cada uno correspondan.-----

CH).- Las pérdidas se resentirán por los accionistas en proporción a sus acciones y hasta el importe de éstas.-----

D).- Ningún accionista estará obligado a efectuar aportaciones adicionales, pero en caso que la pérdida acumulada ponga a la sociedad en riesgo de liquidación, los accionistas que aporten las cantidades necesarias podrán hacerlo mediante una serie especial de acciones preferentes de voto limitado y rendimiento preferente equivalente cuando menos al 5% (Cinco por Ciento) que se regulará conforme a lo previsto en el Artículo Ciento Trece de la Ley General de sociedades Mercantiles.-----

----- CAPITULO SEXTO -----

----- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

Décimo Quinto.- La asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y acciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por el Delegado Especial que ésta designe y en su defecto por el Administrador Único, Presidente o el Secretario del Consejo

Administrativo.-----

Décimo Sexto.- Las asambleas Ordinarias se reunirán para tratar los asuntos mencionados en el Artículo ciento ochenta y uno y ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro asunto que no esté expresamente reservado para las asambleas extraordinarias, las cuales se celebrarán para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley citada.-----

Décimo Séptimo.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración o los funcionarios a que se refieren los casos especiales de los artículos Ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial del Estado de Querétaro o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, excepto cuando se encuentren reunidos el cien por ciento de las acciones deberán contener el Orden del Día y serán firmadas por quien las haga.-----

El Quórum se sujetará a lo siguiente:-----

A).- Para la realización de las Asambleas Ordinarias deberá estar representado en Primera Convocatoria el cincuenta y uno por ciento del Capital Social, y en Segunda por el número que concurra y las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos presentes.-----

B).- Para la realización de las Asambleas Extraordinarias deberá estar representado en Primera Convocatoria el setenta y cinco por ciento del Capital Social y en segunda el cincuenta y uno por ciento del mismo y en ambos casos las decisiones podrán ser tomadas por la mayoría que represente el cincuenta por ciento del Capital Social.-----

En el caso de que cualquier Asamblea no reúna quórum en Primera Convocatoria será necesario se haga una segunda publicación.-----

----- CAPITULO SÉPTIMO -----

----- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

Décimo Octavo.- La Sociedad podrá disolverse en cualquiera de los casos establecidos por el Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Décimo Noveno.- La asamblea Extraordinaria que decrete la disolución de la Sociedad nombrará un Liquidador quien se ajustará a lo dispuesto por los Artículos doscientos treinta y cuatro al doscientos cuarenta y nueve inclusive de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Vigésimo.- Mientras se inscribe en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores, la Sociedad continuará representada por su

Administrador Único o el Consejo de Administración y en todo caso el o los Comisarios cumplirán las funciones de vigilancia respecto de los liquidadores.--

----- **CAPITULO OCTAVO** -----

----- **OBLIGACIÓN DE LOS ACCIONISTAS** -----

Vigésimo Primero.- Todo accionista de la sociedad, presente o futuro, por el hecho de serlo se somete y queda sujeto al presente Estatuto, a las modificaciones al mismo acordadas por la Asamblea Extraordinaria válida y a las demás resoluciones adoptadas por la asamblea General de Accionistas y el Órgano de Administración apegadas a la Ley.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Los comparecientes suscriben íntegramente y pagan el Capital Mínimo Fijo de la Sociedad en la siguiente forma .-----

Oscar Enrique Malo Flores	75 setenta y cinco	\$ 37,500.00 treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional.
Eric Malo Camacho	25 veinticinco	\$ 12,500.00 doce mil quinientos pesos moneda nacional.
Total	100 cien	\$ 50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional.

SEGUNDO.- Los comparecientes declaran a la presente como la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.-----

TERCERO.- Los Ejercicios Sociales serán por años naturales en término de lo que prescribe el Artículo Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual el primer ejercicio correrá de esta fecha al 31 Treinta y Uno de Diciembre próximo.-----

CUARTO.- Los Accionistas constituidos en Primera Asamblea por unanimidad de votos toman los siguientes:-----

----- **ACUERDOS** -----

Primero.- Será Administrada por un Administrador Único, y para tal efecto se designa al Ingeniero:-----

----- **OSCAR ENRIQUE MALO FLORES** -----

Segundo.- Se inviste al Administrador Único, con la totalidad de las facultades descritas en el Artículo Décimo del Estatuto Social que se tiene aquí por íntegramente reproducido, las cuales podrá ejercer en forma individual. - - -

Tercero.- Queda nombrado Comisario de la Sociedad el Contador Público

ADELINA DÍAZ FLORES, quien no tiene ninguno de los impedimentos a que se refiere el Artículo Ciento Sesenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a quien expresamente se le releva de las obligaciones de caucionar su gestión.-----

Quarto.- Los accionistas nombran como apoderado legal al señor ERIC MALO CAMACHO, a quien expresamente se le otorgan las facultades expresas en los incisos A), B), C), D) y E) del artículo Décimo Primero de los Estatutos, el cual se tiene aquí por íntegramente reproducido; facultades que podrá ejercer en forma individual.-----

Quinto.- Los comparecientes autorizan expresamente a la Licenciada SARA MARÍA DÍAZ ROSSANO y al señor SALVADOR QUINTERO RODRÍGUEZ, para realizar toda clase de gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluso a recibir el documento Cédula de Registro Federal de Contribuyentes así como ante el Registro Público de Comercio.-----

Sexto.- Los otorgantes convienen en que para todo lo no previsto expresamente en esta Póliza y el Estatuto Social se aplicará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en primer lugar, la legislación Mercantil en segundo lugar y el Código Civil del Distrito Federal como derecho común.-----

Séptimo.- Para todo lo relativo con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someterán a los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro renunciando en consecuencia al fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.-----

-----**GENERALES**-----

Por sus generales los comparecientes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, ser mexicanos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casados.- El señor Oscar Enrique Malo Flores, originario de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, donde nació el día 15 quince de agosto de 1938 Mil Novecientos Treinta y Ocho, Empresario, con domicilio en Prolongación Wenceslao de la Barquera número 7 Siete guión "A", Villas del Sur, con Registro Federal de Contribuyentes MAFO380815CH1 "MAFO" treinta y ocho, cero, ocho, quince, "CH" uno, quien se identifica mediante credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral en mil novecientos noventa y uno, con folio número 40884932 cuarenta, ochenta y ocho, cuarenta y nueve, treinta y dos; documentos de los cuales agrego una copia fotostática de cada uno bajo el número de la presente Póliza al archivo a mi cargo, marcados con la letra "B".- El señor Eric Malo Camacho, originario de esta ciudad de Santiago

de Querétaro, Querétaro, donde nació el día 6 seis de junio de 1969 Mil Novecientos sesenta y nueve, Empresario, con domicilio en Paseo de Túnez número 336 trescientos treinta y seis, Fraccionamiento Tejeda, en Villa Corregidora, Querétaro, con Registro Federal de Contribuyentes MACE6906063V9 "MACE" sesenta y nueve, cero, seis, cero, seis, tres, "V" nueve, quien se identifica mediante credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral en mil novecientos noventa y cuatro, con folio número 082734916 cero, ochenta y dos, setenta y tres, cuarenta y nueve, dieciséis; documentos de los cuales agrego una copia fotostática de cada uno bajo el número de la presente Póliza al archivo a mi cargo, marcados con la letra "C".--

----- INSERCIÓN LEGAL -----

**ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.-** "Artículo 2554 .- En todos los poderes generales para

pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

**EL SUSCRITO CORREDOR PÚBLICO DA FE:-----**

A).- De haberme asegurado de la identidad de los comparecientes a través de los documentos descritos en sus generales, así como de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en ellos no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tengo noticia de que estén sujetos a estado de interdicción.-----

B).- De haber tenido a la vista los originales de los documentos que se mencionan, de que lo transcrito en este instrumento concuerda fielmente con ellos y de haberlos agregado al Archivo a mi cargo, bajo el número de esta Póliza y marcados como se indica.-----

C).- De que una vez que di lectura íntegra al contenido de la presente Póliza y del estatuto social y de que efectué las explicaciones de Ley a los comparecientes, estos manifiestan estar conformes, lo ratifican y firman el día



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO
COMPROBANTE DE INSCRIPCION Y/O ANOTACION DE DOCUMENTOS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERETARO

FOLIO: MERCANTIL No. 00008489

No. DE OPERACION

CON ESTA OPERACION, SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LAS ANOTACIONES RELATIVAS A LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FISICA, CUYOS DATOS REGISTRALES Y DE IDENTIFICACION SE DESCRIBEN A CONTINUACION :

SERVICIOS OMAF SA DE CV

NAT. DE OPERACION : CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

RECEPCION: CON FECHA 23 DE JULIO DEL 2002 A LAS 11:44:08 HRS. SE PRESENTO PARA SU REGISTRO EL DOCUMENTO No. : 295 DE FECHA: 15. ABR. 2002 CORREDORIA PUEBLICA No. 5 QUERETARO Y SE LE ASIGNO No. DE ENTRADA: 35621/02

ANTECEDENTES :

INTERVIENEN: POR UNA PARTE: SERVICIOS OMAF SA DE CV Y POR LA OTRA: -----

SINTESIS:

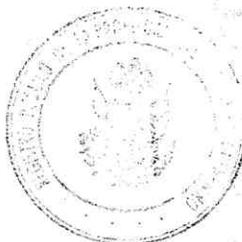
Se registra Constitucion de Sociedad Mercantil denominada: "SERVICIOS OMAF", S.A. DE C.V.- Su objeto social sera: La compra venta, posesion, administracion y arrendamiento puro a favor de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- Domicilio: La Ciudad de Santiago de Queretaro, Qro.- Duracion: 99 años.- Nacionalidad: Mexicana.- El Capital Social sera variable con un minimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suscrita y pagado de la siguiente forma:-----

Table with columns: ACCIONISTAS, ACCIONES, CAPITAL. Rows include OSCAR ENRIQUE MALO FLORES, ERIC MALO CAMACHO, and a TOTAL row.

Se designa Administrador Unico de la Sociedad al Ingeniero OSCAR ENRIQUE MALO FLORES, investido de las facultades descritas en el Articulo Decimo del Estatuto Social.- Se nombra como Corresponsable de la Sociedad a la C.F. ADELINA DIAZ FLORES, y como Aprobador Legal el Señor ERIC MALO CAMACHO.

QUERETARO, QRO. A 26 DE JULIO DEL 2002 CON ESTA FECHA, A LAS 13:33:09 HRS. SE INSCRIBIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 00008489/0001 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

CLAVE DE REGISTRADOR: BAJAM DUY 23
ORDEN DE PAGO No. : 302388
TOTAL DE DERECHOS : 8118.75
RECIBO DE PAGO No. : G -1791838
FECHA DE PAGO : 23/JUL/2002
FIRMA Y SELLO



SOLICITANTE